ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – COMPRAVENTA No. 2021-0831

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:
CRISTIAN DAVID REYES LÓPEZ
C.C. 1.022.969.785
ENTERTAINMENT & ADVERTISING INTERNATIONAL SAS
NIT 901343214-1
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2021-0830,** ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

CDP	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	BANCO DE PROYECTOS
2021100280	234305111	Fondo para la gestión de mitigación y adaptación del cambio climático.	**$27.162.191**	REC. BCE RP LIBRE DESTINACIÓN	Inversión	JSP: 2800072020

OBJETO: COMPRA DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, AMBIENTE Y TIERRAS (SAAT) DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá y la entrega de los productos será en la Alcaldía municipal de Fusagasugá, y/o donde indique la supervisión del contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2 meses) y/o hasta el 30 de diciembre del 2021, lo que ocurra primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($22.115.436.oo). Incluye IVA y demás impuestos de Ley**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021100280, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	Valor promedio sin IVA	Valor del IVA (19%)	Valor con IVA unitario	Valor total unitario con IVA
1	AFICHES tamaño 50cms x 70cms, impresos full color a 4x0 tintas, en papel propalcote de 200 gramos, con brillo total. El diseño será proporcionado por el contratista. Las temáticas serán suministradas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	600	$ 1.414	$ 269	$ 1.683	$ 1.009.596
2	AFICHES tamaño 50cms x 70cms, impresos full color a 4x0 tintas, en papel propalcote de 200 gramos, con brillo total. El diseño será proporcionado por el contratista. Las temáticas serán suministradas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	3	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$ 124.950
3	PENDONES Publicitarios Tipo Roll Up o Retráctil, es una estructura compacta que al interior cuenta con un sistema enrollable el cual se adapta al banner publicitario una vez impreso. Son dos piezas, características: impresion es en banner 13 oz y la estructura en aluminio medida de 2 m x 2,00m. Incluye estuche de lona para transportarlo. El diseño sera proporcionado por el contratista. Las temáticas serán suministradas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	2	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500	$ 1.071.000
4	FOLLETOS de tres cuerpos a dos caras, tamaño 36 cms x 22 cms impresos a full color, en papel propalcote de 180 gr. El diseño será proporcionado por el contratista. Las temáticas serán suministradas por el supervisor del contrato. El diseño será proporcionado por el contratista.	UNIDAD	1100	$ 510	$ 97	$ 607	$ 667.590
5	CARTILLAS tamaño 13 x 23, 12 páginas interiores (1 hojas x 4) en propalcote de 150 gr, caratula en propalcote de 300gr más plasti cado mate full color, cosido con grapas al caballete. Las temáticas serán suministradas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	400	$ 3.800	$ 722	$ 4.522	$ 1.808.800
6	Cartilla de maximo 30 hojas Tamaño: formato cerrado 21,5 x 28 cm Material: couché mate de 170 gramos Impresión: full color anverso y reverso TAPA Y CONTRATAPA Material: couché 350 gramos Impresión: anverso y reverso plastificado mate engrampado. El diseño será proporcionado por el contratista. Las temáticas serán suministradas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	500	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	$ 5.950.000
7	DISEÑO DE PERSONAJE personalizado: 3 propuestas de concepto (bocetos de personaje) + cambios y ajustes del estilo seleccionado - tipo de técnica: digital vector, articulado 2D, las especificaciones del personaje serán dadas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000	$ 476.000
8	VÍDEOS EDUCATIVOS ANIMADOS 2d, personajes y fondos en movimiento según la temática e información a tratar. Formato HD 720x1080, duración hasta 5 minutos tipo de formato MP4. Las temáticas serán suministradas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	4	$ 900.000	$ 171.000	$ 1.071.000	$ 4.284.000
9	VÍDEOS INFORMATIVOS, formato HD 720x1080, duración hasta 5 minutos tipo de formato MP4. Las temáticas serán suministradas por el supervisor del contrato	UNIDAD	2	$ 900.000	$ 171.000	$ 1.071.000	$ 2.142.000

Calle 6 No. 6-24Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

10	VIDEOJUEGO básico (juegos, puzzles, retos digitales) para ser incrustado en un portal web Compatibles con HTML5, multiplataforma y adaptativos en tecnología Web GL. Características: Mecánica principal: Arrastrar y soltar/Apuntar y click / controles de movimiento/emparejamiento. Animaciones: Sprites 2D Guardado de Datos: Temporal por partida. Controles: Entrada Táctil / WASD y Mouse. La temática será suministrada por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 3.850.000	$ 731.500	$ 4.581.500	$ 4.581.500
				TOTAL			$ 22.115.436

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista mediante UN (1) ÚNICO PAGO, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato e ingreso al almacén, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Para efectuar el anterior pago se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio. Teniendo en cuenta los servicios contratados, en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de las consultas realizadas por evento en la prestación efectiva del servicio. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del **Ingeniero CESAR WILREÑN FERNANDEZ SOLER,** Director de Ambiente, Riesgos y Tierras, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

A. Cumplir con todas las características y especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 2.8 del presente estudio previo.
B. Dar estricto cumplimiento al cronograma de entrega establecido por el supervisor del contrato e informar sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo del contrato.
C. El contratista debe realizar entrega de los elementos y material publicitario de acuerdo al numeral 2.3, con presencia de personal idóneo para garantizar el perfecto estado y

calidad de los bienes.

D. Substituir cualquier elemento y material publicitario que no concuerde y cumpla con la descripción realizada en los estudios previos, sin que ello genere costos adicionales en un término no mayor a ocho (8) días.
E. Cumplir con la garantía mínima para el caso de elementos y material publicitario que aplique, contado a partir de la entrega y recibido a satisfacción.
F. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato, relacionadas con la calidad del producto
G. no habrá pago adicional por este concepto.
H. Asumir el riesgo de pérdida de los elementos por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta la entrega del mismo en los sitios establecidos.
I. Suscribir oportunamente el acta de inicio y acta de liquidación del contrato.
J. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción de contrato
K. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean aplicables.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.